

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL



Alto Hospicio, 22 de abril de 2024.-DECRETO ALC. Nº 3.700.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo Nº4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para palear dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República ha entendido "por estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escases de recursos. Mientras que ha señalado el Órgano Contralor que "necesidad manifiesta" es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República N°17.548 del año 2004, N°46.748 del año 2005, N°18.524 del año 2006 y N°19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un "estado de indigencia" o "necesidad manifiesta", en qué circunstancias específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general-que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias- procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; Informe Social Nº0020216 de fecha 09 de abril de 2024, de doña Caren Isabel Lemus Pinto, que solicita un aporte de dinero equivalente a \$260.000; Informe Social N°0007877 de fecha 07 de marzo de 2024, de doña Patricia de Jesús Muñoz Tapia, que solicita un aporte de dinero equivalente a \$300.000; Informe Social Nº0001129 de fecha 10 de abril de 2024, de doña Olga Susana Ahumada Cruz, que solicita un aporte de dinero equivalente a \$300.000; Informe Social N°0013176 de fecha 06 de abril de 2024, de doña Regivalda Rodríguez Jiménez, que solicita un aporte de dinero equivalente a \$300.000; Informe Social N°0008589 de fecha 06 de abril de 2024, de doña Luz Dary Loaiza Jiménez, que solicita un aporte de dinero equivalente a \$300.000; <u>Informe Social N°0013798</u> de fecha 08 de febrero de 2024, de doña Mónica de las Mercedes Martino Silva, que solicita un aporte de guivalente a \$300.000; <u>Informe Social N°0013326</u> de fecha 05 de abril de 2024, de don Jorje Néstor Ponce González, que solicita un aporte de dinero equivalente a \$220.000; <u>Informe Social N°0018137</u> de fecha 16 de abril de 2024, de don Juan Este dan Santibáñez Vega, que solicita un aporte de dinero equivalente a \$300.000; Memorando Nº 1.965, de fecha 16 de abril de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que contiene el correspondiente Visto Bueno del Alcalde de Alto Hospicio, y Visto Bueno de la Dirección de deministración y Finanzas (DAF); Que, atendida las consideraciones precedentes y los medios idóneos de que dispone ésta administración activa, res Da procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata.

DECRETO:

1.- Otórguese los aportes de dinero que se indican a continuación, por concepto de ayuda social:

N°	Nombre Completo	R.U.T	Monto	Método de Pago
1	Caren Isabel Lemus Pinto		\$260.000	Cheque a nombre de Caren Isabel Lemus Pinto,
2	Patricia de Jesús Muñoz Tapia	CIBAL	\$300.000	Cheque a nombre de Patricia de Jesús Muñoz Tapia,
3	Olga Susana Ahumada Cruz		\$300.000	Cheque a nombre de Olga Susana Ahumada Cruz, 1
4	Regivalda Rodríguez Jiménez		\$300.000	Cheque a nombre de Regivalda Rodríguez Jiménez,
5	Luz Dary Loaiza Jiménez	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	\$300.000	Cheque a nombre de Luz Dary Loaiza Jiménez,
6	Mónica de las Mercedes Martino Silva	L.J.H	\$300.000	Cheque a nombre de Mónica de las Mercedes Martino Silva
7	Jorje Néstor Ponce González	一	\$220.000	Cheque a nombre de Jorje Néstor Ponce González,
8	Juan Esteban Santibáñez Vega		\$300.000	Cheque a nombre de Juan Esteban Santibáñez Vega,

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta Nº 215.24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÉS VALENZUEDA DIA SECRETARIO MUNICIPAL

John Distribución:

- Adm. y Finanzas

- Dideco

Dir. ControlSec. Municipal